RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 172-2024-GR-CAJ-DRSC-DG

Cajamarca, 08 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 263-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC-DE, de fecha 02 de abril del 2024, para proyectar la Resolución Directoral, Conformando el Comité de Actividades Recreativas "Olimpiadas Deportivas Internas Institucionales 2024", y Oficio Nº 14-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/-BSP, de fecha 01 de abril del 2024, de la Oficina de Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal I) del Artículo 8º de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como instituciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en sus artículos Nsº 26º,74º y 76º, establecen los requerimientos de cargo en las entidades públicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y la designación de los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante el Oficio Nº 014-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC-BSP, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Área de Bienestar Social de Personal, hace llegar la lista de integrantes que conformarán el **Comité de Actividades Recreativas "Olimpiadas Deportivas Internas Institucionales 2024"**, para la proyección de la resolución respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General; con la formalidad de visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Cajamarca y con las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca; y en el ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la Ley de Bases de la descentralización - Ley N° 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE ACTIVIDADES RECREATIVAS "OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTERNAS INSTITUCIONALES 2024" del Hospital Regional de Cajamarca; integrado por los siguientes trabajadores como miembro del Comité:

➢ **PRESIDENTE:**	- Dr. Jhony Barrantes Herrera	Director.
➢ **VICEPRESIDENTE:**	- Samuel Chuquiruna Castope	Serv. Farmacia.
➢ **SECRETARIO:**	- Luis Cotrina Silva	Serv. Nutrición.
➢ **INTEGRANTES:**	- Segundo Rojas Sánchez	Servicios Generales.
	- Gladis Bazán Alvitres	Of.Contabilidad.
	- Lenin Quinto Coronado	Serv. Generales.
	- Cristhian Ruiz Zelada	Ser. Cirugía.
	- Chávez Saucedo	Trámite Documentario.
	- Segundo Cerna Rodríguez	Serv. Gineco Obstetricia.
	- Josefina Luz Díaz Terán	Dpto. Medicina Física.
	- Gaby del Pilar Mestanza Calua	Serv. Neonatología.
	- Isaac Federico Delgado Ayala	Área Patrimonio.
	- Jorge Augusto Vigo Zorrilla	Servicios Generales.
	- David Lezama Tuesta	Servicios Generales.
	- Guido Idrogo Huamán	Serv. Cirugía.
	- José Cerquín Novoa	Servicios Generales.
	- Raquel Sánchez Flores	Servicios Generales.
	- Luis Alberto Cerquín Boñón	Of. Logística.
	- Katia del Pino Cisneros	Dpto. Odonto Estomatología.
	- Sheyla Quiroz Silva	Dpto. Psicología.
	- Walter Vigo Zorrilla	Servicios Generales.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 117-2024-GR-CAJ-DRSC-DG

Cajamarca, 08 ABR. 2024

➢ **COMISIÓN DE DISCIPLINA Y JUSTICIA:**

-Marco Antonio Rodríguez Gallardo	Of. Asesoría Legal.
-Felipe Macavilca Cayao	Dpto. Odonto Estomatología.
-Mario Novoa Pachamango	Of. Administración.

➢ **COMISIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA:**

- José Salgado Collantes	Of. Comunicaciones.

➢ **ORGANIZADORES:**

- Miriam Galarreta Villegas	Área Bienestar Social de Personal
- Deisy Yumbato Rojas	Área Bienestar Social de Personal
- Justina Valera Salazar	Área Bienestar Social de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mencionado Comité cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a las áreas designadas e instancias correspondientes del Hospital Regional de Cajamarca para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, CONUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Harrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA V°B° ASESORÍA JURÍDICA JEFATURA

GOB. REG. CAJ. Dirección Hospital Regional Docente Cajamarca

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA V°B° ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° OFICINA DE PERSONAL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

JBH-DG-HRDC/MARG-J-AL/CRVH-AL.
Distribución:
-Of. Administración.
-Of. De Personal.
-Of.Asesoría Jurídica.
-Of.Escalafón.
-Interesado.
-Archivo.